



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 25 / 2010

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 22 DE ENERO DE 2010

VENCE : 22 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PASAJE JUAN ANSELMO ESCOBAR

población

PROPIETARIO HARDY GROTHE NANNIG

domiciliado en OSORNO calle JUAN ANSELMO ESCOBAR

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 181-99

VIVIENDA

presupuesto \$4.561.070.-

N° 776 OSORNO

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 6.315.409-1

N° 776

domicilio MATTA N° 520 OF. 401 OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 244,80 M2.

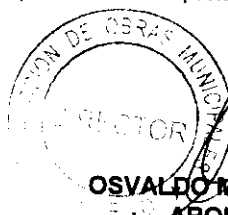
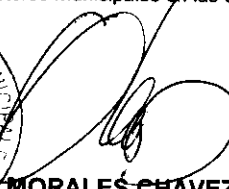
Derechos municipales \$68.416.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	5,40 M²
2° piso	41,70 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	47,10 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de una vivienda D.F.L. N°2, cuya superficie aprobada es de 47,10 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/rsev